



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCION N° 539/2.022

VISTO: La Nota HC 259/2.019, Sr. Daniel Blajevitch, eleva carpeta con antecedentes de denuncias de desarrollo de la obra de remediación ambiental de la CNEA en la Ciudad de Malargüe.

y;

CONSIDERANDO: Que ingresa a este Honorable Concejo Deliberante, formal nota individualizada bajo el N° HC-717 con fecha 29 de noviembre de 2.018, informando el Sr. Daniel Blajevitch, respecto a los severos desordenes ambientales que se producían en la obra de restitución ambiental en la minería del uranio por parte de la Empresa Comisión Nacional de Energía Atómica.

Que habiendo transcurrido el plazo legal, y por disposición del Art. 86° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, el mismo pasó archivo.

Que mediante Nota HC 487 - 2.019, de fecha 19 de setiembre de 2.022, el Sr. Daniel Blajevitch, solicita nuevamente respuesta de Autoridades de CNEA por los severos desordenes ambientales en la Obra de la Restitución de la Empresa.

Que en virtud de ello y a los fines de otorgarle el tratamiento respectivo, se aprobó por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2.022, desafectar y desarchivar la nota HC 259-2.019, en la cual el Sr. Daniel Blajevitch elevó carpeta con antecedentes de denuncias de desarrollo de la obra de remediación ambiental de la CNEA en la Ciudad de Malargüe, para su posterior tratamiento en la Comisión de Obras Públicas, Turismo y Recursos Naturales.

Que de las actuaciones que se encontraban archivadas, surge Dictamen del Dr. Bernardino Izuel, Asesor Legal Comisiones Honorable Concejo Deliberante Malargüe, de fecha 03 de setiembre de 2.019, quien indica que “Sin perjuicio de lo expuesto, atento a las facultades conferidas por los Arts. 71° y 80° de la Ley 1.079 y teniendo presente que se pone en conocimiento en el documento a examen de la comisión de supuestos hechos que podrían encuadrar como delitos, sería pertinente poner la nota remitida e informes que la complementan en conocimiento de las autoridades judiciales correspondientes”.

Que la Ley N° 8.993, en su Artículo 4°, Capítulo II), establece que “Los sujetos comprendidos en esta ley se encuentran obligados/as a cumplir con los siguientes y pautas de comportamiento ético: Inciso 13°, nos dice que: “13- Denunciar ante la autoridad competente todo hecho, acto u omisión de los que tuvieron conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones que pudiera causar perjuicio a la Provincia o configurar delito”.

“Las Malvinas son Argentinas”



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que el Art. 329° del Código Penal Argentino, establece que “Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio: 1) Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones.....”.

Que en virtud de las normativas citadas y en nuestros respectivos caracteres de Concejales y habiendo tomado conocimiento de dicha situación la nueva composición el Honorable Concejo Deliberante, es que nos obliga a poner en conocimiento de los organismos de contralor las posibles irregularidades y/o ilegalidades que fueran desarrolladas en la presente pieza legal.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Elevar para su toma de razón, copia de la presente pieza legal conjuntamente con la documentación obrante en Nota HC 259/19 Sr. Daniel Blajevitch, eleva carpeta con antecedentes de denuncias de desarrollo de la Obra de Remediación Ambiental de la CNEA en la Ciudad de Malargüe, a la Fiscalía Federal con asiento en el Departamento de San Rafael y a la Unidad Fiscal con asiento en el Departamento de Malargüe, a los fines de investigar la posible comisión de algún delito, bajo el encuadre jurídico que el elevado criterio de esas Fiscalías considerase de aplicación.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente

